

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIO N° 8368

Objeto: Contratación en alquiler de una camioneta tipo Pick Up modelo 2002 en adelante por 1800 horas, servicio en la Guardia Reclamo de la localidad de Santa Rosa de Calchines y alrededores.

Apertura de Propuestas: día 26/03/10. Hora: 11.

Consultas Técnicas a: Movilidad y Transporte EPE, Urquiza y Tucumán 3000 Santa Fe.

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía Primera Junta 2558 - 1er. Piso Of. 7.- Santa Fe-Tel.0342-4505849

S/C 4301 Mar. 16 Mar. 18

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1855

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta trasera de acceso lateral vidriada, aire acondicionado y chofer, para el sector GESTION DE REDES.

Presupuesto: \$ 30.600.- I.V.A. incluido

Apertura: 31/03/2010 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1856

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, aire acondicionado y chofer, para el sector INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE

Presupuesto: \$ 27.000.- I.V.A. Incluido

Apertura: 31/03/2010 Hora: 9,15

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1857

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con aire acondicionado, doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y chofer para LISTEROS de la AGENCIA ALBERDI.

Presupuesto: \$ 25.500.- I.V.A. Incluido

Apertura: 31/03/2010 Hora: 9,30

PRESENTACION DE OFERTAS: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

Bv. Oroño 1260 1er. Piso - (2000) ROSARIO.

CONSULTAS: UNIDAD MOVILIDADES ROSARIO - T.E. (0341) 4207793.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 4299 Mar. 16 Mar. 18

**ROMBO COMPAÑÍA
FINANCIERA S.A.**

REMATE POR
ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de ROMBO Compañía Financiera SA, conforme al Código de Comercio, art. 585 y Ley 12962, art. 39, el martillero publico ENRIQUE G CARBAJO, procederá a vender en publica subasta el día 30 de MARZO de 2010 a las 17 horas en el Colegio de Martilleros, calle 9 de Julio 1426, Santa Fe, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil con la base de \$19.300 un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo PARPAD2PLN2 (PARTNER PATAGONICA), año 2002, motor marca PEUGEOT N°10DXBE0009512, chasis marca PEUGEOT N° 8AD5FWJZE1G914203, dominio DXD 834, si no hubiere postores, seguidamente, sin base y al mejor postor. En el acto de la subasta, que queda sujeta a aprobación por parte de ROMBO Compañía Financiera SA, el comprador deberá abonar \$ 2000 a cuenta del precio por automóvil en concepto de seña, con mas la comisión de ley del martillero 10 %; y \$ 150 correspondientes al formulario de verificación policial al contado y en efectivo, y se le hará entrega de copia del acta de remate. El saldo dentro de las 24 hs. hábiles en calle Entre Ríos 2883, bajo apercibimientos de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con perdida de todo lo abonado. El estado de dominio se podrá consultar en el Registro correspondiente. El pago de todas las deudas y los tributos que graven la venta y todos aquellos gastos que requieran las gestiones necesarias para la transferencia dominial ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la que deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la subasta estarán a cargo del adquirente, al igual que las diligencias necesarias para concretarlas.- Se deja expresa constancia que con al momento de la subasta, el o los compradores relevan de toda responsabilidad a ROMBO Compañía Financiera SA y/o al depositario judicial del bien, desobligando civil y penalmente al titular dominial y/o ROMBO Compañía Financiera SA y/o al depositario judicial que el uso indebido de los bienes pudiera ocasionar, facultando a ROMBO Compañía Financiera SA, a efectuar la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. VER y REVISAR: 9 DE JULIO 1513 (cochera-lavadero), el día de la subasta desde las 14 hs.; bajo su exclusiva cuenta y riesgo y en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno una vez iniciada la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. Mayores informes al martillero Uruguay 2932 TELEFAX (0342) 459-8757 o 156 112962. Email: enriquecarbajo@gigared.com o en www.enriquecarbajo.com.ar SANTA FE, MARZO de 2010.

S/C 94153 Mar.16 Mar. 17

P.S.A. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE POR
ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de P.S.A.. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., conforme al Código de Comercio, art. 585 y Ley 12962, art. 39, el martillero publico ENRIQUE G

CARBAJO, procederá a vender en publica subasta el día 30 de MARZO de 2010 a las 17 horas en el Colegio de Martilleros, calle 9 de Julio 1426, Santa Fe, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, 1º) con la base de \$43.521,92 un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 206 XT-1.9 D, año 2008, motor marca PEUGEOT N°10DXDQ0036950, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2AWJYU8G065947, dominio HLH 275, si no hubiere postores, seguidamente, sin base y al mejor postor. 2º), con la base de \$ 24757 un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 206 XT-PREMIUM 1.6, año 2008, motor marca PEUGEOT N°10DBUG0014949, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2AN6AD8G054126, dominio GYS 083, (VOLCADO), si no hubiere postores, seguidamente, sin base y al mejor postor. En el acto de la subasta, que queda sujeta a aprobación por parte de P.S.A.. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., el comprador deberá abonar \$ 2000 a cuenta del precio y en concepto de seña, con mas la comisión de ley del martillero 10 %; y \$ 150 correspondientes al formulario de verificación policial, al contado y en efectivo, y se le hará entrega de copia del acta de remate. El saldo dentro de las 24 hs. hábiles en calle Entre Ríos 2883, bajo apercibimientos de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con perdida de todo lo abonado. El estado de dominio se podrá consultar en el Registro correspondiente. El pago de todas las deudas y los tributos que graven la venta y todos aquellos gastos que requieran las gestiones necesarias para la transferencia dominial ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la que deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la subasta estarán a cargo del adquirente, al igual que las diligencias necesarias para concretarlas.- Se deja expresa constancia que con al momento de la subasta, el o los compradores relevan de toda responsabilidad a P.S.A.. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., y/o al depositario judicial del bien, desobligando civil y penalmente al titular dominial y/o P.S.A.. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., y/o al depositario judicial que el uso indebido de los bienes pudiera ocasionar, facultando a P.S.A.. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., a efectuar la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. VER y REVISAR: 9 DE JULIO 1513 (cochera-lavadero), el día de la subasta desde las 14 hs.; bajo su exclusiva cuenta y riesgo y en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno una vez iniciada la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. Mayores informes al martillero Uruguay 2932 TELEFAX (0342) 459-8757 o 156 112962. Email: enriquecarbajo@gigared.com o en www.enriquecarbajo.com.ar SANTA FE, MARZO de 2010.

S/C 94152 Mar. 16 Mar. 17

**MINISTERIO DE AGUAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y
MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION N° 038

Santa Fe, 2 de marzo de 2010.

VISTO:

El expediente N° 01801-0018982-4 del registro del S.I.E., mediante el cual se tramita la conformación de una Comisión de Estudios que tendrá a su cargo el tratamiento y

análisis del “Nuevo Proyecto del Marco Regulatorio para el Servicio Sanitario de la Provincia de Santa Fe”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2501/08 dispuso la disolución de la Comisión de Estudios sobre el Arbitraje Internacional, promovido por la concesionaria del servicio de aguas y sus accionistas extranjeros (C.E.A.R.I.N. S.A.), estableciendo que la competencia atribuida por los Decretos 2238/04 y 2748/06, sería absorbida por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y por la Fiscalía de Estado, según corresponda y que, en particular, ambos en forma conjunta entenderán en la elaboración de un proyecto de modificación del marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales;

Que Fiscalía de Estado emitió el Dictamen N° 572/09, donde entre otras consideraciones establece la necesidad de integrar el Ente Regulador de Servicios Sanitarios y de elaborar el marco definitivo, dado que el mismo cuenta con carácter transitorio (contrato de vinculación de ASSA con la Provincia de Santa Fe);

Que la evolución del bloque normativo del sector y los nuevos escenarios del desenvolvimiento del servicio público, toman necesario regular de manera integral y para todo el ámbito de la provincia, la prestación de los servicios sanitarios, como expresión de una política de Estado fundada en el principio del acceso de todos los ciudadanos al servicio, considerado éste como un derecho humano, la atención de todos los intereses y componentes sociales, de modo tal de arribar a una síntesis enmarcada en los objetivos públicos a través de los organismos constitucionalmente competentes;

Que las modificaciones recibidas en el servicio sanitario la intención de promover una nueva política de Estado sobre el sector, y la finalidad de integrar a todos los habitantes de la provincia, los municipios y comunas, a quienes se les reconoce el poder concedente, y a las cooperativas de servicios públicos, incluyendo la regulación del sistema de acueductos, exigen de una nueva legislación que recepte y regule de manera eficaz dichos objetivos;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, emitiendo Dictamen N° 4477/10, entendiendo que la gestión encuentra sustento legal dentro de las facultades conferidas en las disposiciones de la Ley N° 12.817 de Ministerios, y en los Decretos N°s. 10/07; 25/07 y 2501/08, no existiendo objeciones de carácter legal que formular a la presente gestión;

POR ELLO;

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conformar en el ámbito funcional del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, una Comisión para el estudio y revisión del “Anteproyecto del Nuevo Marco Regulatorio del Servicio Sanitario de la Provincia de Santa Fe”.

ARTICULO 2°: Invítese a Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe, a la empresa Aguas Santafesinas S.A., al Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a la Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable, en representación de los prestadores Cooperativos, a designar un miembro que los represente, quienes, conjuntamente con un miembro representante del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, integrarán la Comisión que se conforma en el Artículo 1°, siendo este último el que ejercerá la Presidencia de la Comisión.

ARTICULO 3°: Será cometido principal de la Comisión el análisis del Anteproyecto del Nuevo Marco Regulatorio de Servicios Sanitarios, su difusión y consulta a los organismos

públicos, municipios, comunas, asociaciones de usuarios y consumidores y toda otra persona de derecho público o privado cuya participación resulte oportuna a juicio de la Comisión.

ARTICULO 4º: Facúltase a la Comisión a elaborar su propio reglamento interno con pautas de organización y funcionamiento. En ese sentido deberá dejarse constancia en acta escrita de cada participación de la Comisión, pudiendo requerir informes técnicos al personal dependiente de cualquier jurisdicción de la provincia, como así también de centros académicos públicos o privados. La comisión contará con una persona de planta permanente da esté Ministerio a los fines de oficiar de Secretario, y desarrollar las tareas de índole administrativo que le sean asignadas, para su normal funcionamiento.

ARTICULO 5º: La Comisión en un plazo de noventa (90) días deberá desarrollar el cometido descripto en el artículo precedente y elevar al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, informe circunstanciado con las conclusiones de todo lo actuado como consecuencia del dictado de la presente.

ARTICULO 6º: Comuníquese la presente resolución a los organismos de la administración pública, recomendado la facilitación de la información y opinión que la Comisión solicitare en el marco de los cometidos asignados.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Arq. Antonio R. Ciancio
Ministro de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

S/C 4296 Mar. 16 Mar. 17

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCION DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 097

Ref.: Modificando Anexo I de la Resolución de Dirección General N° 061/10.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0079667-2 del S.I.E.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la Gerencia de Quiniela de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, informa que atento a las medidas de fuerza dispuestas por los gremios estatales de la provincia, para los días 03 y 04 de marzo de 2010, y lo consensuado por Autoridades Superiores y Funcionarios de la Institución, corresponde modificar el Anexo I de la Resolución de Dirección General N° 061/10;

Que tal modificación consiste en la realización de los sorteos de la Quiniela de Santa Fe (Código de Lotería 3) en sus modalidades El Primero N° 0431 y 0432, Matutina N° 3823 y 3824, Vespertina N° 4147 y 4148, Nocturna N° 7964 y 7965 de fecha 03 y 04/03/10, por intermedio de los equipos sorteadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná;

Que asimismo con los referidos sorteos de Quiniela Nocturna se resolverán los Sorteos de Quiniela Poceada Federal N° 0088 y 0089 programados para las fechas citadas y Tómbola Santafesina del día 04 del mismo mes y año;

Que ello se encuadra en el Convenio de colaboración y complementación institucional celebrado con el IAFAS en fecha 13/08/2008, inscripto bajo el N° 3499 en fecha 18/12/08, aprobado por Decreto N° 0526 del 06/04/09, a través del artículo 1º del mencionado

convenio, se establece que en el caso de que una de las partes no pudiera realizar un sorteo oportunamente programado, por razones de fuerza mayor, independientemente del motivo que la genere, a su pedido, la otra se compromete a efectuar con sus equipos propios y con personal operativo, de fiscalización y notarial de su dependencia el sorteo correspondiente para que la entidad peticionante resuelva la suerte de las jugadas en cuestión. La entidad peticionante podrá, a su criterio y voluntad, enviar los funcionarios que ella designe en carácter de fiscalizadores, los que no podrán tener ingerencia en el procedimiento;

Que esta Caja de Asistencia Social, en razón de lo expuesto precedentemente y atendiendo razones de orden comercial y operativo, ha resuelto que el Código de Lotería 3, en los sorteos N° 7964 y 7965 de Quiniela Nocturna de fecha 03 y 04/03/10, se resuelvan con Cuatro (4) Cifras, por corresponder a un Sorteo Sustituto realizado por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de Entre Ríos;

Que por los motivos ya señalados, se ha trasladado al día viernes 05/03/10 en sus horarios habituales, el Sorteo de Tickets No Ganadores de la Quiniela de Santa Fe N° 927, correspondiente a Rosario - Zona Sur y Santa Fe - Zona Norte;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto N° 4057/89,

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE
ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar la parte pertinente del Anexo I de la Resolución de Dirección General N° 061/10, disponiendo que el Código de Lotería 3 (Quiniela de Santa Fe) de los Sorteos de Quiniela El Primero N° 0431 y 0432, Matutina N° 3823 y 3824, Vespertina N° 4147 y 4148 y Nocturna N° 7964 y 7965, de fecha 03 y 04/03/10 se resuelvan por los Sorteos Sustitutos a realizarse por el IAFAS, conforme al Convenio inscripto bajo el N° 3499, aprobado por Decreto N° 0526/08, resolviéndose conjuntamente con los referidos sorteos de Quiniela Nocturna, los Sorteos de Quiniela Poceada Federal N° 0088 y 0089, de idénticas fechas y Tómbola Santafesina N° 2530 de fecha 04/03/10.

ARTICULO 2°.- Disponer que los Sorteos N° 7964 y 7965 de Quiniela Nocturna, de fecha 03 y 04 de marzo de 2010 se resuelvan con cuatro (4) cifras.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Sorteo N° 927 de Tickets No Ganadores de la Quiniela de Santa Fe, correspondiente a Rosario - Zona Sur y Santa Fe - Zona Norte, previsto para el día 03/03/10, se traslada al día 05/03/10 en sus horarios habituales.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 02 de Marzo de 2010.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

S/C 4297 Mar. 16

MINISTERIO DE ECONOMIA

**Dirección General de Despacho
y Servicio Interministerial**

COMUNICACION

Por la presente, se comunica al Señor Mariano Alejandro Puente, en su carácter de Presidente de "MDMAR S.A." con domicilio en calle Tapalqué N° 4944 - Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 641 de Fecha 11 de Diciembre del 2009 que dice: VISTO: ...; y CONSIDERANDO:...; POR ELLO: "EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE : ARTICULO 1°: Desestímese el recurso de apelación directa interpuesto por el señor Mariano Alejandro Puente, en su carácter de Presidente de "MDMAR S.A." (N° CUIT 30-70805320-8) con domicilio fiscal en calle Tapalqué N° 4944 -Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° 376/06 -Ind. de la Administración Provincial de Impuestos, por no haber dado cumplimiento a la obligación del pago previo de la obligación fiscal prevista en los artículos Nros. 64° y 66° del Código Fiscal vigente y demás razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el Art. 42 de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: C.P.N. Angel José Sciara -Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe.

S/C

4289

Mar. 16
